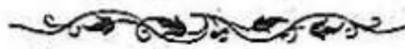


Gerona 13 de Marzo de 1882.

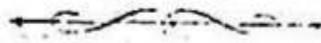
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS LÚNES.

Año VIII.—Número 11.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

ACTAS DE LAS SESIONES
del
CONGRESO REGIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS,
CELEBRADO EN CÁDIZ
en el mes de Agosto de 1879.

Un tomo en 4.º de 870 páginas. Se vende á 60 reales á la rústica.

TRATADO CLÍNICO
de las
ENFERMEDADES DE LOS PULMONES
Y DE SUS ANEJOS,
POR W. H. WALSHE.
Traducido por Carlos Maria Cortezo.

Un tomo en 4.º de 646 páginas, á 44 reales á la rústica.

NOVISIMOS IMPUESTOS
á las contribuciones industrial,
territorial y sobre los alquileres,
por
EUSEBIO FREIXA.
Un cuaderno 4.º 2 rs.

IMPUESTO
de
CÉDULAS PERSONALES
por
EUSEBIO FREIXA.
Un cuaderno 4.º 2 rs.

UN RAMO DE VIOLETAS.

Cuentos para niños y niñas
por
CARLOS FRONTAURA.

Un tomo en 4.º con grabados intercalados en el texto, en percalina con dorados y relieves, 12 reales.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

Obra original para el régimen y gobierno exterior de la casa, por L. Marquesí. Aprobada por rea. orden para servir de texto en las Escuelas públicas. 1 cuad. 8.º 3 rs.

GUIA

de la
CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Contiene la novísima ley de 31 de Diciembre de 1881 y la instrucción provisional de la misma fecha, con más un gran número de expedientes y formularios de todas clases, por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.º 8 rs.

ALBUM DE LA BORDADORA

Gran coleccion de dibujos para bordar, propios para las Escuelas y Colegios. Consta la coleccion de 3 cuadernos apaisados á 6 reales uno.

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

ETIMOLOGIA

de algunas voces tomadas del griego,

POR

LORENZO CULY.

(CONTINUACION).

BRANQUIAS. Βράγχια. (τὰ)—*bragjia* (1), (τὰ)—, agallas de los peces. Órganos respiratorios de los peces, de los crustáceos y de la mayor parte de los moluscos y anélidos.

BRAQUIGRAFÍA. De βραχύς—*brajys*—, breve; y γραφή—*graphé*— (de γράφω—*grápho*—, yo escribo), escritura.—Escritura abreviada. Arte de escribir abreviadamente.

BRAQUIÓPODO. De βραχίον—*brajion*—, brazo; y ποῦς, ποδός—*poús*, genit. *podós*—, pié, pierna.—Braquiópodos, Conchíferos que, en lugar de piés, tienen dos brazos carnosos, velludos, largos y extensibles. Comprende esta familia los géneros *Orbícula*, *Terebrátula* y *Lingula*, cuyas especies son casi todas fósiles.

BRIOLOGÍA. De βρύον—*bryon*—, musgo; y λόγος—*lógos*—, tratado.—Tratado acerca de los musgos.

BROMATOLOGÍA. De βρῶμα, ατος—*bróma*, genit. *brómatos*—, manjar, alimento; y λόγος—*lógos*—, tratado.—Tratado acerca de los alimentos.

(1) Pronúnciese *bránjia*.

BROMO.—*Βρῶμος*—*brōmos*—, hedor.—Cuerpo simple descubierto en 1826 por Mr. Balard. Denominósele así, á causa del mal olor que despide.

BRONQUIOS. *Βρόγχια*, (*τὰ*)—*brógjia* (1), (*τὰ*)—(de *βρόγχος*—*brógjos* (2)—, garganta, || *gaznate*, || *traquearteria*). Las dos divisiones de la tráquea, que, ramificadas hasta el infinito, se distribuyen por las celdillas de los pulmones.

BRONTÓMETRO.—De *βροντή*—*bronté*—, trueno; y *μέτρον*—*métron*—, medida.—Aparato para apreciar la intensidad de la electricidad atmosférica en tiempo tempestuoso.

BUCÉFALO. *Βουκέφαλος*—*bouképhalos*—(de *βοῦς* (*δ,ή*)—*boús* (*ho. he*)—, buey, vaca; y *κεφαλή*—*kephalé*—, cabeza), de cabeza de buey. || Nombre de nn famoso caballo de Alejandro Magno.—Nombre que los antiguos macedonios daban á los caballos que llevaban impresa en el lomo una cabeza de buey.

BUCENTAURO. De *βοῦς*—*boús*—buey; y *κένταυρος*—*kéntauros*—, centauro.—Segun la Fábula, era una especie de centauro con el medio cuerpo inferior de buey ó toro. || Magnífica galera de la República de Venecia que tenia en la proa la figura de este sér mitológico. En esta embarcacion, todos los años, el dia de la Ascension, celebraba el Dux con toda solemnidad sus desposorios con la mar. Después de las ceremonias religiosas, elevaba aquél hácia el cielo un precioso anillo de oro y lo arrojaba al agua. La Mar era ya la esposa del Dux de Venecia.—En reconocimiento de los servicios prestados por los venecianos al poder pontificio, en la guerra contra el emperador de Alemania, Federico I Barbaroja, el papa Alejandro III habia dado en Ancona, en 1177, este anillo al 38.º dux, Sebastian Ziani, diciéndole: «Recíbidlo de mí como una señal del imperio de la mar. Desposaos con ésta vos y vuestros sucesores todos los años, á fin de que sepa la posteridad que ella os pertenece por el derecho de la victoria, y que debe estar sometida á vuestra república como la esposa lo está á su esposo.»

BUCÓLICO, A. *Βουκολικός, ή, όν*—*boukolikós, é, όν*—(de *βουκόλος*—*boukólos*—(de *βοῦς*—*boús*—, buey; y *κολέω*—*koléo* (3)—por *πολέω*—*poléo*—, volver, || hacer volver, || etc.), boyero), relativo á los boyeros, || pastoril, || concerniente á la poesia pastoral.—Bucólica. Poesía pastoril.—Las Bucálicas de Virgilio. Poema pastoral de este célebre poeta. Consta de diez églogas.

(1) Pronúnciese *bróujia*.

(2) Pronúnciese *brónjos*.

(3) Inusitado.

BULBO. Βολβός—*bolbós*—, cebolla, || cualquiera raíz tuberculosa.

BUSTROFEDON. Βουστροφιδόν, adv.—*boustrophedón*, adverb.— (de βούς—*boús*—, buey; y στρέφω—*strépho*—, volver, || volverse, || etc.), yendo y volviendo alternativamente á manera de los bueyes cuando aran. || Modo de escribir de derecha á izquierda y de izquierda á derecha, alternativamente y sin interrupcion, como los surcos de un campo.—Las antiguas inscripciones griegas son *bustrofedonas*.

CACOFONÍA Κακοφωνία—*kakophonía*—(de κακός—*kakós*—(de κακός—*kakós*—, malo, defectuoso, etc.; y φωνή—*phoné*—, voz, || sonido, || etc.), que tiene mala voz. || de sonido desagradable, || etc.), mala voz, || sonido desapacible, || disonancia. || Mal sonido que resulta del choque de unas mismas consonantes, v. g.: *terror repentino, sus suspiros*, etc.

CACOGRAFÍA. De κακός—*kakós*—, malo, defectuoso, etc.; y γραφή—*graphé*—(de γράφω—*grápho*—, yo escribo), escritura.—Escritura incorrecta. || Mala Ortografía.

CACÓGRAFO. De κακός—*kakós*—, malo, vicioso, defectuoso, etc.; y γράφω—*grápho*—, yo escribo.—El que escribe incorrectamente. || El que no sabe Ortografía.

CACOLOGÍA.—Κακολογία—*kakología*—(de κακός—*kakós*—, malo, etc.; y λόγος—*lógos*—, palabra, discurso, etc.), maldiciente, difamador.—El que no habla correctamente, eue.), maledicencia, difamacion.—Mala locucion.

(Se continuará.)

Las escuelas públicas de Vich.

En el primer suelto de la crónica provincial del Boletín, número 9, he leído algunos datos y apreciaciones sobre las escuelas públicas de la ciudad de Vich, provincia de Barcelona, que sin ánimo de rectificarlos voy á tomarme la libertad de comentar algun tanto para restablecer las cosas en su verdadero terreno, aunque en perjuicio de mis constantes atenciones y de la delicadeza de mi vista.

Es de lamentar que la Escuela superior de la ciudad de que se trata haya llegado á no verse favorecida con la asistencia de niño alguno, segun dice el suelto, porque cuenta con un material

completísimo para dar perfectamente la enseñanza que le corresponde y hacerla interesante en alto grado, pues además de los enseres que hay ó habia para ampliar debidamente las asignaturas de la enseñanza elemental, cuenta ó contaba con una magnífica coleccion de grandes mapas iluminados para la Geografía, numerosos medios para la enseñanza del dibujo lineal artístico y topográfico y de la Agrimensura, un gabinete de Física y un pequeño museo de Historia natural para las asignaturas adicionales, á favor de todo lo cual fué concurrida un tiempo con exuberancia, puede decirse, sin embargo de las contrariedades locales y de las vicisitudes y vaivenes de los partidos políticos, experimentados tambien en aquella ciudad.

No hay que dudar que el carácter general y eminentemente levítico de la episcopal Ausona aboga constantemente en contra de los elementos seculares, lo propio que el buen número de escuelas y colegios regentados por eclesiásticos; mas con todo, aquel clero, en su generalidad á lo ménos, tambien anhela la ilustracion, y procura, y aconseja que sus deudos ó allegados acudan á saborearla donde quiera que la encuentren, aunque emane del ramo civil, como se ha visto. Por esta razon seria de estrañar el aislamiento de aquella Escuela superior á no ser las interinidades que experimenta en su direccion, las que siempre son fatales para las escuelas, mayormente cuando se ven rodeadas de tanta contrariedad como allí sucede, no por parte de los alcaldes y ayuntamientos que se han sucedido, sin diferencia de matices políticos, como lo prueba el haber venido pagando espontáneamente la dotacion de la Escuela superior á razon de 6,666 reales anuales, en vez de los 6,500 que corresponden por ley.

La crisis á que alude el mencionado suelto puede desaparecer fácilmente, á mi modo de ver, en la Escuela superior de Vich, trabajando su maestro con entusiasmo y celo, absteniéndose de ostentar ningun color político, generalizando y aplicando la enseñanza á las diversas clases sociales, especialmente á las que no siguen carrera científica ni literaria; y de este modo podrá ofrecer lo que conviene á los propietarios, á los comerciantes y á los industriales, sucediendo quizá lo que en otro tiempo, que se veia frecuentado por alumnos de diferentes edades, hasta

que habian cursado filosofía en el seminario, y por consejo de los mismos catedráticos. La primera enseñanza superior, por su carácter de aplicacion, distinto del científico que campea en la segunda enseñanza, satisface más las aspiraciones de la generalidad, por cuyo motivo no dejaré de repetir siempre que las escuelas de primera enseñanza superior son las verdaderas universidades del pueblo.

En cuanto á las elementales y de párvulos ya es otra cosa, toda vez que su enseñanza es más fácil de ser proporcionada en cualquier parte, por mayor número de personas y con ménos y más sencillo material. El crecido número de escuelas y colegios particulares de aquella ciudad, diseminados en diversos puntos de la misma, naturalmente han de arrastrar los niños que pudieran concurrir á las escuelas públicas, lo cual obliga á hacer esfuerzos por parte del Profesorado de ellas á fin de llamar la atencion y atraer la concurrencia que de otro modo se les distraería. La enseñanza educativa se presta maravillosamente á ello, porque es bastante raro verla practicada en los centros docentes, y cuando en los exámenes, en las visitas ó en las demostraciones de los niños se observa cómo se les desarrollan todas las facultades, cómo se les inculca una especie de enciclopedia de conocimientos, cómo se les prepara la cultura posterior que han de recibir, excita la curiosidad y mueve á los padres y niños á salvar las distancias y los inconvenientes ó incomodidades que les ofrece la concurrencia á los establecimientos ó escuelas en que tal enseñanza se recibe.

Las escuelas públicas que, como las de Vich, suelen estar bastante bien provistas de material, tienen mucho adelantado para ofrecer una enseñanza educativa é interesante sobre las privadas ó particulares, y en su consecuencia haciendo aquellos profesores un esfuerzo á tal fin encaminado, es de esperar que acabarán con el aislamiento ó poco ménos en que se hallan; que merecerán la consideracion debida por parte de los vicenses; y finalmente que serán más reproductivos los cuantiosos sacrificios que ocasiona á aquella ciudad el sostenimiento de la primera enseñanza pública.

GREGORIO ARTIZÁ.

Capmany 3 Marzo de 1882.

Crónica Provincial.

El ayuntamiento de la capital ha acordado consignar en el próximo presupuesto la dotacion para la escuela de niñas que ha de crearse segun el nuevo censo.

* * *

El señor Inspector de primera enseñanza está visitando las escuelas del Ampurdan.

* * *

No sabemos á qué atribuir la indiferencia de algunos señores vocales de la Junta provincial respecto al cargo que voluntariamente aceptaron. Decimos esto, porque sabemos que en la semana última ha sido convocada dos veces la Corporacion, pero que no ha podido celebrarse sesion por falta de asistencia de vários individuos que por hoy no queremos nombrar.

Esperamos que el Sr. Gobernador presidente hará entender á esos señores la obligacion que tienen de asistir, ó, en caso contrario, de presentar la renuncia de sus cargos.

* * *

Ha sido resuelta favorablemente la instancia de D. José Juan, que pedia se le rehabilitase en los derechos adquiridos. El señor Juan acaba de ser nombrado Maestro de. Báscara en virtud de ejercicios de oposicion, de modo que ha obtenido una doble rehabilitacion. Por la primera se le reconocen los servicios prestados para su ascenso en la carrera, y por la segunda, que le honra sobremanera, ha vuelto á ingresar, por sus propios méritos, en el profesorado público.

Reciba el interesado nuestro sincero parabien.

* * *

Segun anuncian los periódicos de Madrid, el señor Ministro de la Gobernacion prepara una nueva ley de diputaciones provinciales, reformando la vigente en algunos puntos esenciales. Hé aquí las novedades más importantes que se citan:

Serán electores para diputados provinciales, todos los españoles mayores de edad que sepan leer y escribir.

Tambien lo serán los que no hallándose en el caso anterior, paguen una contribucion de cinco pesetas, y los licenciados del ejército y marina con licencia limpia.

Composicion de las diputaciones: habrá en cada provincia el número de diputados que resulte de la eleccion de tres por cada dos partidos judiciales unidos y colindantes, votando cada elector sólo dos nombres, á fin de que las minorías tengan representacion.

La comision provincial aumenta su personal, y en vez de componerse de cinco diputados, como ahora son, serán tantos cuantas sean las circunscripciones que resulten en las provincias. del modo que antes se ha dicho.

Para que en esta comision estén representados todos los distritos ó agrupaciones, se hará un sorteo entre los tres diputados de cada distrito, á fin de señalar á cada uno el período durante el cual ha de formar parte dela permanente.

Se suprime á los vocales de la permanente la asignacion fija que ahora tienen, y en su lugar tendrán dietas de 20 pesetas por sesion en las provincias de primera y segunda clase, y 15 en las de tercera. Los vocales con casa abierta en la capital no tendrán derecho á dietas.

* * *

En la última sesion del Consejo de Instruccion pública han sido aprobados los asuntos siguientes:

Los concursos para provaer las cátedras de procedimientos de la Universidad de Oviedo, y la de dibujo del Instituto de la misma capital.

Un expediente de oposicion para una plaza de auxiliar del Observatorio de Madrid.

Una categoría de ciencias físico-químicas.

El expediente de la cátedra de retórica y poética de Almería, varios expedientes de subvencion y libros de texto de primera enseñanza.

* * *

En 1.º de Febrero último existían en los establecimientos penales 15.986 hombres y 796 mujeres, ó 16.782 penados de ámbos sexos. De ellos saben leer 8.201, es decir, la mitad de la

poblacion penal. Fueron empleados del gobierno 91; 108 de empresas ó particulares, 138 que tienen profesion científica, artistica ó literaria, 401 militares y marinos, 10 eclesiásticos, 206 comerciantes, 13 toreros, 151 carniceros, 701 domésticos, 5.966 labradores, 172 vagos y 761 sin oficio.

* *

Dice *La Educacion*:

«Parece que sufre desmayos é intermitencias el proyecto de ley. Los contertulios de la calle de Serrano no adelantan un paso. Se ha hablado largo y tendido de principios y teorías, pero no se ha hecho nada acerca del necesario articulado para traducir en preceptos tantas y tantas ilusiones marchitas apénas en flor. No hay dinero. El Estado no puede hacerse cargo de la primera enseñanza. El Estado no puede conceder derechos pasivos á los maestros. El Estado no puede construir locales de Escuela. El Estado no puede más. El Sr. Albareda tiene sus buenos deseos, pero el proyecto no será ley en su tiempo.»

* *

La *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* ha publicado el volúmen 48 de su coleccion, que es el interesante *Manual de Mecánica Aplicada. Flúidos*, escrito por el ilustrado catedrático de Mecánica, de la Universidad Central, ventajosamente conocido por su *Manual de Mecánica Popular*, que es el volúmen 6.º de dicha *Biblioteca*, y por su importante obra de *Mecánica racional*, que ha obtenido un brillante informe de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

En este interesante *Manual*, se tratan con un lenguaje claro y preciso, al alcance de toda clase de lectores, las propiedades de los líquidos y de los gases, y sus más importantes aplicaciones; y las máquinas más usuales fundadas en estas propiedades. Se describen en él las máquinas para elevar los líquidos, las diferentes clases de bombas, las ruedas hidráulicas y otras muchas máquinas que sería prolijo enumerar.

Este importante volúmen consta de 240 páginas en 8.º, papel especial, higiénico para la vista, con una lámina, cuyas 37

figuras representan las principales máquinas y aparatos correspondientes á la Mecánica de Flúidos.

Recomendamos la *Biblioteca* á nuestros suscritores por su utilidad y baratura, á la que se suscribe en la Administracion calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, pues sólo cuesta 4 reales en rústica por suscripcion y seis encuadernado en tela.

Á los suscritores que lo son á las seis secciones de la *Biblioteca* se les sirve *gratis* la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España.

* * *

La Institutriz, nueva revista de primera enseñanza y de labores, consagrada á las Maestras, ha comenzado á publicarse en Valencia bajo la direccion de doña Ana Peñaranda y Escudero, Maestra superior de una de las Escuelas públicas de aquella capital.

Saludamos á *Institutriz*, y le deseamos todo género de prosperidades.

* * *

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de Marzo de 1882.*—*Vacaciones.*—5, 12, 19 y 26, Domingos.—25. La Anunciacion de Nuestra Señora.

Oposiciones.—Se verificarán este mes en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellon, Guadalajara, Guipúzcoa y Leon.

Durante el mes se anunciarán por los respectivos Rectorados las que han de celebrarse en Abril en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Hemos recibido el número 74 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente sumario:

El termómetro.—Verde de cromo.—Crisma.—Contra el asma é insomnio.—Cables telegráficos submarinos.—Máxima barométrica.—Solucion de goma muy adhesiva.—Aplicacion del frio para retrasar la avivacion del gusano de la seda.—Carbonato de hierro soluble.—El ácido sulfuroso.—El observatorio de Niza.—Petróleo sólido.—Efectos del ácido fénico

en los niños.—Análisis de la leche de las elefantas.—Javon para lavar con agua de mar.—Aparato para encender las luces de gas.—Calendario da agricultor, *Marzo*.—El jugo del limon contra el garrotillo.—Tisana de las cuatro flores para los catarros, toses, etc.—El cañamo indio para curar la hidrofobia.—Aereostática.—Horsd, œuvre.—Barniz para las maderas.—Aleacion que imita á la plata.—Heliotropina.—Polvos para hacer desaparecer el escrito.—Carne pasada.—Bermellon.—Bronquitis en el ganado.—Barniz impermeable para el cuero.—Glicolina.—Destruccion de las ratas.—Diferencias químicas en el protoplasma.—Tinta de anilina para marcar la ropa.—Abonns animales.—Secamiento del barniz japonés.—Consistencia del papel para valores públicos.—Goma laca elástica.—La propilamina.—El platino atacado por los carbonatos alcalinos en fusion.—Colores del barniz japonés.—Laca negra para el hierro ó el acero.—Conservacion del cuero.—Medios de remediar el enmohecimiento.—Ensayo de la cochinilla.

Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instruccion pública el expediente sobre supresion de una escuela de niñas en San Milan de Lara, provincia de Búrgos; aquel Cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:

«El Ayuntamiento de San Milan de Lara, provincia de Búrgos, solicita autorizacion para suprimir la escuela incompleta de niñas por no considerarse obligado por la ley á sostenerla.

Visto el artículo 100 de la ley de 9 de Diciembre de 1857, en el cual se ordena que todo pueblo de 500 almas habrá de tener una escuela pública elemental de niños y otra, aunque sea incompleta, de niñas:

Considerando que en el censo oficial de 1877 aparece el Ayuntamiento de S. Milan de Lara con una poblacion de hecho de 604 habitantes y 575 de derecho;

El Consejo, de acuerdo con los informes emitidos por la Co-

mision provincial, la Junta provincial de Instruccion pública y el Rector del distrito universitario, es de parecer que no procede acceder á lo solicitado.»

Y de conformidad con el preinserto dictámen el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para organizar la inspeccion de la enseñanza, teniendo en cuenta los créditos destinados á este servicio por la ley de presupuestos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Habrá en cada distrito universitario un inspector de instruccion pública, sin perjuicio de los de primera enseñanza y de los delegados especiales á quienes se encargáre la visita superior y extraordinaria de los establecimientos del ramo.

Segunda. Serán inspectores del distrito universitario los catedráticos numerarios de Facultad, nombrados cada año por el gobierno, á propuesta unipersonal de los claústros respectivos hecha en los primeros dias de Junio, y entrarán en el ejercicio de sus funciones en 1.º de Octubre inmediato siguiente.

Tercera. Los catedráticos inspectores de distrito percibirán por dozavas partes, durante el año de su ejercicio, la gratificacion de 2.500 pesetas, y la cantidad que se determine por gastos de viaje, con cargo al presupuesto general del Estado.

Cuarta. Tendrán estos inspectores la obligacion de visitar una vez al año por lo ménos, durante la época de los estudios, los Institutos de segunda enseñanza, escuelas profesionales, Archivos, Bibliotecas y Museos de las provincias, á tenor de lo prescrito en el capítulo VI del reglamento para la administracion y gobierno de la Instruccion pública en cuanto no se oponga á estas disposiciones.

Quinta. Despues de la visita da cada provincia, remitirán á la Direccion general de Instruccion pública nota de los establecimientos visitados, y al terminar su encargo, por conducto del Rector, una Memoria circunstanciada del estado y necesidades

de cada establecimiento, con el juicio comparativo de los de igual clase y grado.

A esta memoria deberá acompañar la estadística de los mismos establecimientos y una relacion de los privados y de los dependientes de otros Ministerios, exceptuando los de primera enseñanza, con la estadística de los que voluntariamente faciliten los datos para redactarlas.

Sexta. Los Jefes de los establecimientos de enseñanza facilitarán á los inspectores los medios de practicar la visita, proporcionándoles cuantos antecedentes y datos que reclamaren y los empleados y dependientes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Séptima. Por esta vez, los cláustros harán la propuesta de inspectores en los 15 primeros dias de este mes, y los nombrados ejercerán su cargo hasta fin de Setiembre de 1883.

Octava. La memoria que han de presentar los inspectores nombrados en este año comprenderá una sumaria reseña de las de las vicisitudes y progresos de cada establecimiento desde su creacion, y la estadística abrazará igual período por quinquenios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de instruccion pública.

Seccion de Noticias.

Dice *La Educacion*:

«En la Direccion general obra una consulta, elevada en 23 de Setiembre anterior por la Junta provincial de Instruccion pública de Ciudad-Real, interesando la aprobacion de los siguientes acuerdos:

1.º Que se dividan los pueblos en tantos distritos como es-

cuelas sostengan, y que asistan los niños á la que se halle más próxima.

2.º Que la Escuela práctica de la Normal se considere como dos escuelas distintas, una elemental y otra superior, de modo que á la primera concurren los niños que sean del distrito, y á la segunda únicamente los que se encuentran debidamente impuestos.

3.º Que en las localidades donde haya un auxiliar para cada escuela, se procurará conservarlo; que si sólo lo tuviese una sola, las Juntas locales podrán disponer que turne alternativamente en todas; pero que si las diferentes escuelas del pueblo se hallasen en un solo edificio, se ponga al auxiliar en sala separada al frente de los niños que se encuentren en carteles.

Contra estos acuerdos votó el Inspector, á quien se pidió informe por la Direccion en 6 de Octubre siguiente, que fué remitido por dicho funcionario explicando y razonando sus opiniones.

La Direccion general no podrá ménos, segun nuestro juicio, de desestimar lo propuesto por la Junta, toda vez que el primer acuerdo destruye lo declarado por Real órden de 3 de Julio de 1878, anulando el recurso dealzada interpuesto por el ayuntamiento de Borja, para que los padres puedan elegir con destino á sus hijos el maestro que les inspire más confianza.

Porque, segun el párrafo 2.º del art. 1.º del Reglamento de Escuelas Normales vigente de 15 de Mayo de 1849, en cada uno de estos establecimientos habrá *una* escuela práctica, dividida en *dos secciones*, segun el art. 7.º

Y finalmente, porque es absurdo querer que tengan auxiliares otros maestros que aquellos á quienes se les ha concedido, más absurdo aún pretender que un auxiliar asista á todas las escuelas, y muchísimo más absurdo todavía el que se les establezca en local aparte para enseñar sólo á leer, rebajándolos así en el concepto público, y quitando al maestro los medios de apoyo de que necesita en todas las enseñanzas y en todas las secciones, que deben turnar con uno y con otro, segun la buena doctrina pedagógica.»

GUIA DE QUINTAS

(novísima edicion)

POR

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

AUTOR DEL

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Y DE OTRAS VARIAS OBRAS CIENTÍFICAS Y LÍTERARIAS.

CONTIENE ESTE LIBRO:

Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada con arreglo á la del 8 de Enero de 1882 y Real decreto de 31 del referido mes y año, que tambien se insertan: Reglamento para la declaracion de las exenciones del servicio en el Ejército y la Marina por causa de inutilidad física y cuadro de inutilidades que eximen del ingreso en el servicio del Ejército en las clases de tropa y marinería: Ley del 7 de Enero de 1877 para el servicio en los buques de la Armada, é Instruccion de 18 de los propios mes y año para su observancia: Reglamento de 2 de Diciembre de 1878: Leyes de 21 de Julio de 1876 y 18 de Agosto de 1878, en cuanto se refieren al servicio de los habitantes de las Provincias vascongadas: Ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860, anotada profusamente: Real decreto de 1.º de Junio de 1877 sobre redenciones, enganches y reenganches, y reglamento para su ejecucion de 26 de Diciembre del mismo año: Unas 400 Reales órdenes, decretos y circulares, íntegras casi todas, publicadas desde el año 1856 hasta el mes de Marzo de 1882, sobre reemplazos y exenciones, las cuales por su importancia se citan mediante notas en los artículos pertinentes de la Ley vigente del ramo; y por último, 147 formularios para la tramitacion de los expedientes de Reemplazos del Ejército; de sustituciones y de redaccion; de competencias; de exenciones legales de todas clases; de prófugos, etc., etc.

ARITMÉTICA

para las escuelas de primera enseñanza,

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Consta de dos tomos en 8.º á 3 reales rústica y 4 en cartonné cada uno: los dos juntos en cartonné 7 reales.